



RADICADO:	08-638-31-03-001-2022-00151-00
PROCESO:	VERBAL RESTITUCIÓN BIEN INMUEBLE CONTRATO FINANCIERO LEASING
DEMANDANTE:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA
DEMANDADO:	DORALBA GIRALDO GIRALDO

**Informe Secretarial.** - Señora Juez, a su despacho el presente proceso Verbal de restitución de bien inmueble, comunicándole que se allegó por parte del apoderado de la parte demandante, memorial de fecha 29 de Agosto de 2023, mediante el cual solicita se libre despacho comisorio para la restitución del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No 045-36358 ubicado en la Carrera 24 No. 24<sup>a</sup>-251 del municipio de Sabanalarga-Atlántico, el cual fue ordenado mediante sentencia de fecha 03 de agosto de 2023.

Esto para su ordenación.

Sabanalarga agosto treinta y uno (31) de 2023.

El secretario,

**ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO.**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SABANALARGA  
ATLANTICO, TEREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL  
VEINTITRES 2023.**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se accede a la solicitud efectuada por el vocero judicial de la parte actora, dentro del proceso verbal de Restitución de Bien inmueble, promovido por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en contra de la señora DORALBA GIRALDO GIRALDO, en consecuencia, expídase Despacho Comisorio dirigido a la Alcaldía Municipal de Sabanalarga, con los insertos del caso, para llevar a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble objeto de este proceso el cual se distingue con folio de matrícula inmobiliaria No 045-36358 ubicado en la Carrera 24 No. 24<sup>a</sup>-251 del municipio de Sabanalarga-Atlántico.

En mérito de lo anterior el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: Líbrese Despacho Comisorio** dirigido al Alcalde Municipal de Sabanalarga para llevar a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble objeto de este proceso el cual se distingue con folio de matrícula inmobiliaria No 045-36358 ubicado en la Carrera 24 N°24<sup>a</sup> - 251 del municipio de Sabanalarga-Atlántico, en virtud de lo resuelto mediante sentencia de fecha 03 de agosto de 2023, proferida por este despacho, dentro del proceso Verbal de Restitución de Bien Inmueble promovido por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA



S.A. BBVA COLOMBIA contra la señora DORALBA GIRALDO GIRALDO.

El funcionario comisionado dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 39 y 40 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO:** Por secretaria háganse las comunicaciones del caso de conformidad con el Artículo 9 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y déjense las constancias en la plataforma TYBA con la inserción de la providencia respectiva, notifíquese la presente decisión por el estado.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANA ESTHER SULBARAN MARTINEZ**

**LA JUEZ**

Firmado Por:

Ana Esther Sulbaran Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e63e14b3ea4b4b45bcac99ff6a545ed52d56bb77651cf0b949748368f2b0e0d**

Documento generado en 31/08/2023 03:13:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**